



Convergencia. Revista de Ciencias Sociales
ISSN: 1405-1435
revistaconvergencia@yahoo.com.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Marthoz, Jean Paul
Los Derechos Humanos Después del 11 de Septiembre
Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 10, núm. 33, septiembre-diciembre, 2003
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503304>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Los Derechos Humanos Después del 11 de Septiembre

Jean-Paul Marthoz

Human Rights Watch

Resumen: La guerra contra el terrorismo marca un cambio de paradigma y la afirmación de otra cosmovisión. Ciertos vaticinan que la democracia, tal como se vivía o se soñaba después del derrumbe del comunismo soviético, ha llegado a un *peak* y que el 11 de septiembre ha detenido el avance que se creía irreversible del imperio de la ley y del derecho en el concierto de las naciones. La proliferación de medidas restrictivas o represivas, el recurso a la fraseología y la lógica de la guerra, el endurecimiento de una opinión pública angustiada e insegura, el retorno al discurso de la *realpolitik*, han debilitado el movimiento de los derechos humanos, fragilizado sus argumentaciones y marginado sus acciones.

Las ONG's de derechos humanos tienen que acordarse que la batalla por los derechos no se hace únicamente sobre el terreno legal y con las armas del derecho internacional. La lucha por los derechos humanos es también una batalla política, es decir, intelectual, que implica desarrollar cuadros interpretativos del mundo.

Palabras clave: derechos humanos, ética, patriotismo, multilateralismo, terrorismo.

Abstract: *The war against terrorism marks a change in paradigm and the affirmation of another cosmovision. It has been predicted that democracy, as was lived or dreamed after the fall of soviet comunism, has arrived to a peak and that 9/11 stopped the advance of the imperial of law that was believed to be irreversible as well as the right in the agreement of Nations. The proliferation of restrictive and repressive means, the resorting to phraseology and the logic of war, the hardening of public opinion and insecurity, returning to discourse of the realpolitik, have weakened the human rights movement, breaking its arguments and marginalizing its actions.*

Human Rights NGOs have to remember that the battle for human rights has not been waged only in the legal terrain and with the weapons of international law. The fight for human rights is also a political battle, that is to say an intellectual battle, that implies developing interpretative pictures of the world.

Key words: *human rights, ethics, patriotism, multilateralism, terrorism.*

Habrá una fatalidad trágica el 11 de septiembre? Hace 30 años el general Augusto Pinochet derrocaba al presidente Allende en Chile, desatando una ola de violencia y de terrorismo de Estado que provocó 3 000 muertos y que se extendió a todo el Cono Sur y hasta las calles de Italia y de Washington, en la DINA-los servicios secretos chilenos- asesino era 1976 al ex canciller socialista Orlando Letelier.

Hace dos años los ataques terroristas del 11 de septiembre en Nueva York, Washington y Pensilvania provocaron también más de tres mil muertos civiles, originando una respuesta que ha generado la participación del ejército estadounidense en dos guerras abiertas, en Afganistán e Irak, y en operaciones encubiertas o de contra indulgencia en un número significativo de países, como Filipinas o Uzbekistán.

Estas fechas son emblemáticas en el mundo y la historia de los derechos humanos porque las dos aparecen como hitos simbólicos de una ruptura histórica. El golpe en Chile ancló al Cono Sur de América Latina en uno de sus periodos más negros y brutales. Vino acompañado del pronunciamiento militar en Uruguay y de una ola de guerra sucia en Argentina que desembocó en el *putsch* de Estado de 1976 y 30 000 muertos. Inspirándose políticamente en la ideología de la seguridad nacional, anunciaba también a nivel económico otro modelo, el tratamiento de *shock* ultraliberal de la Escuela de Chicago, que vino a ser el dogma de las décadas ulteriores y que terminó por aplicarse en los años ulteriores en la ola globalizadora a dictaduras y democracias (Joaquín, 2003).

Los ataques terroristas en Estados Unidos marcan una ruptura similar. Un mundo ha desaparecido y todavía no se desdibujan claramente los contornos del que viene. Claro, el terrorismo pertenece casi a la normalidad de los conflictos políticos y de las relaciones internacionales. El 11 de septiembre cambia, sin embargo, las realidades y las percepciones. En primer lugar, no porque por primera vez tocaba a la superpotencia estadounidense dentro de su territorio y de una manera humillante y provocadora, sino porque imponía el espectro de una amenaza absoluta, aniquiladora, apocalíptica y totalmente imprevisible.

Este terrorismo no corresponde al modelo clásico de la violencia política que busca incrementar su relación de fuerza para obtener concesiones del sistema. Este terrorismo es civilizacional, al estilo de la teoría de Samuel Huntington (autor de *The Clash of Civilizations*) o se percibe como tal. No busca la independencia a la manera del FLN de Argelia, el Irgun en Israel o la OLP. No busca, como el FSLN en la Nicaragua de los años setenta, el derrocamiento de un tirano. No reivindica cambios estructurales en la economía o en la sociedad como los tupamaros de Uruguay. No, busca la destrucción de otro modelo de

sociedad y sueña con instaurar un nuevo mundo sobre los escombros del viejo.

Esta “guerra santa” también es global. Y esta dimensión es esencial porque implica un choque frontal con la única potencia realmente globalizada, Estados Unidos. Doce años después del derrumbe del muro de Berlín y la melancolía de los que añoraban estos tiempos benditos de la Guerra Fría con “buenos” y “malos”, otro paradigma se ha impuesto, ya no Este/Oeste sino Terrorismo/Antiterrorismo, Eje del Mal/Eje del Bien. Tenemos de nuevo un descodificador, es decir un simplificador, para mirar el mundo aunque la pantalla nos tramita una imagen muchas veces perturbada.

Por eso, las consecuencias de los ataques terroristas son mucho más importantes que si Estados Unidos se hubiera enfrentado a una amenaza terrorista racional, como los atentados que han azotado a países como Francia o Gran Bretaña. Frente a la globalidad de la amenaza, los estadounidenses tienen que actuar en un sinnúmero de frentes, agudizando al paso las percepciones negativas que se atribuyen a cualquier superpoder. Frente a las perspectivas apocalípticas del terrorismo, tiene que cambiar la ecuación de sus relaciones exteriores, optando por una *Realpolitik* sin sentimientos pero sí con resentimientos. Frente a dicho desafío, los instintos de sobrevivencia se anteponen a los valores, las instituciones y las leyes.

La melancolía democrática

Retomando esta tesis que la guerra contra el terrorismo no es un momento furtivo en la marcha de la historia sino un cambio de paradigma y la afirmación de otra cosmovisión, algunos vaticinan que la democracia, tal como se vivía o se soñaba después del derrumbe del comunismo soviético, ha llegado a un *peak* y que el 11 de septiembre ha detenido el avance que se creía irreversible del imperio de la ley y del derecho en el concierto de las Naciones. Esta tesis, apoyándose en un texto del filósofo Michael Ignatieff, director de *Carr Center of Human Rights Policy* en la Universidad de Harvard, publicado en el *New York Times* (2002), desató una polémica viva y creó un sentimiento de blues dentro del movimiento de los derechos humanos.

“El terrorismo, observaba Benjamin Barber, de la Universidad de Maryland, al operar fuera de la ley, al hacer ubicua la inseguridad y al convertir la libertad un riesgo, nos empuja hacia atrás, hacia un estado

de casi anarquía” (Barber, 2003: 75); en este mundo que Hobbes llamaba el “estado de naturaleza”, donde no impera la ley. “El miedo, confirmaba Remo Bodei, es un peligro para las democracias porque este fenómeno, que la tradición política conoce bien, funciona mejor con los regímenes despóticos, las dictaduras y los totalitarismos” (2002: 6). A nivel interior, justifica la erosión de las libertades; a nivel exterior, permite todas las aventuras.

El desafío, por lo tanto, es crucial porque la reacción al terrorismo puede socavar y subvertir la democracia antes de derrotar a su enemigo. De hecho, los partidarios de la democracia y de los derechos humanos deben demostrar que pueden, mejor que dictaduras o “dictablandas”, proteger a su población de actos terroristas de esta envergadura. Si no, tendrán que acordarse de las famosas palabras del filósofo francés Paul Valéry: “Las civilizaciones son mortales” y parafrasearlas: “Las democracias son reversibles”.

Guerra y ética

¿Estos ataques contra la democracia fueron crímenes contra la humanidad? ¿Fueron actos de guerra? La interpretación de la Casa Blanca ha sido claramente destinada a afirmar el carácter bélico de estos ataques. Esta opción planteó preguntas inmediatas de fondo, sobre la aplicación del derecho humanitario internacional, sobre las tensiones entre guerra y acción policial (*law enforcement*) y más allá todavía sobre temas de ética y de derecho. “¿Cuáles son los límites de las represalias justificadas contra la agresión?, se preguntaba William Galston. ¿Cuáles son los contornos moralmente permisibles de acciones dirigidas a prevenir futuras agresiones? ¿Dónde queda el terrorismo no-estatal en el *continuum* entre la criminalidad y la guerra tradicional? ¿Tendría la respuesta de un estado al terrorismo no estatal que ser definida por el paradigma de la ley penal, las leyes de la guerra o por una nueva mezcla?” (Verna, 2003: 1-2)

El hecho de que los atentados fueron la obra de un grupo no estatal complica la reflexión, pero no es lo más decisivo: para APV Rogers, de la Universidad de Cambridge, “la ley se ha estado moviendo lentamente hacia el reconocimiento de facciones armadas disidentes y autoridades representando a movimientos de liberación como ‘casi-estados’” (2001). Wayne Elliott, jurista del *US Army*, lo decía todavía más claro: “Está la prueba de que Bin Laden, aunque sin ser un

jefe de Estado, actuó con la sanción de un Estado. Pues, lo que tenemos es un conflicto entre dos Estados”.

La realidad es que el gobierno de Estados Unidos ha optado por mezclar las dos interpretaciones -el 11 de septiembre fue un acto criminal y un acto de guerra-, para crear lo que el profesor de la universidad de Georgetown, David Luban, llama “*The Hybrid War-Law Approach*”. Esta fórmula híbrida entre la ley penal y las leyes de la guerra ofrece ambas ventajas a las autoridades estadounidenses. De hecho, si es guerra, es posible utilizar la fuerza letal contra adversarios incluso si no han participado en el acto terrorista. La aceptación de daños colaterales es mucho más amplia que en el derecho penal. El test de la prueba es mucho más bajo que en acciones de lucha criminal, etc. Pero, como las leyes de guerra tienen desventajas también, al ejemplo de las Convenciones de Ginebra que implican el reconocimiento de derechos de los prisioneros de guerra, los estadounidenses vuelven al otro modelo, el de la ley penal para quitar a los prisioneros los derechos de las leyes de guerra. “Al combinar selectivamente elementos del modelo de guerra y elementos del modelo de la ley, concluye David Luban, Washington puede maximizar sus propias capacidades de movilizar fuerza letal contra terroristas eliminando al mismo tiempo los derechos más tradicionales de un adversario militar así como de los civiles inocentes que se encuentran en el fuego cruzado” (53).

La terminología de la guerra tiene graves consecuencias para los derechos humanos porque el respeto de dichos derechos se hace mucho más difícil, práctica y legalmente, en tiempos de guerra. Pero, el terrorismo de después del 11 de septiembre, descrito como guerra, es una guerra sin fin. La suspensión de los derechos humanos que esta guerra supone puede ser, lógicamente, sin término y constituir un cambio profundo de los valores y principios de las sociedades democráticas.

El arma de los derechos humanos

El movimiento de los derechos humanos tiene un interés directo en el éxito de los esfuerzos contra el terrorismo porque éste, al no poner límites a los medios que se consideran lícitos para alcanzar fines políticos, es la antítesis de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

El combate contra el terrorismo, sin embargo, implica que los gobiernos no adopten medidas que violan los derechos humanos, el derecho humanitario o las leyes sobre refugiados. Como lo expresó constantemente el secretario general de la ONU, Kofi Annan, desde el 11 de septiembre de 2001, la lucha contra el terrorismo no puede hacerse a expensas del respeto de los derechos humanos. “Creo firmemente que la amenaza terrorista debe ser suprimida pero los Estados deben asegurar que las medidas antiterroristas no violan los derechos humanos”. La verdadera seguridad significa, finalmente, asegurar un entorno en que todos los derechos humanos están respetados y protegidos, y este objetivo no se puede alcanzar cuando se socavan las libertades básicas, se cierra el espacio democrático y se encauzan la alienación y el descontento hacia la violencia política.

La ecuación entre la libertad y la seguridad plantea desafíos éticos, legales y políticos. Nadie en el movimiento de derechos humanos cuestiona la legitimidad, en tiempos de crisis y frente a las amenazas y los ataques contra civiles, de la necesidad de reforzar las medidas de seguridad y de cambiar hasta cierto punto el equilibrio entre seguridad y libertad. La protección de la población y la prevención de crímenes contra la humanidad y otros actos de esta naturaleza son una responsabilidad esencial de los Estados.

Los derechos humanos no son “suaves” con el terrorismo. Reconocen que los Estados a veces deben tomar medidas excepcionales para asegurar la seguridad pública. No obstante, cual sea la situación de emergencia, algunos derechos y libertades fundamentales no pueden nunca suspenderse ni derogarse: el derecho a la vida, el derecho a no estar sometido a la tortura y otras formas de tratamiento cruel, inhumano o degradante; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Además, los tratados de derechos humanos como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos establecen que cualquier restricción impuesta a otros derechos debe ser, entre otros requisitos, excepcional y temporaria en su naturaleza; no discriminatoria con base en la raza, el color, el sexo, la lengua, la religión o el origen social; y consistente con las otras obligaciones del Estado dentro del derecho internacional, inclusive las reglas del derecho humanitario internacional.

Antes del 11 de septiembre

La situación de los derechos humanos se había complicado antes del 11 de septiembre.

Al lado del optimismo desatado por el éxito de las grandes campañas por la Corte Penal Internacional o el Tratado de Ottawa sobre las minas, un cierto malestar flotaba desde hace meses sobre el movimiento de los derechos humanos. Existía, en primer lugar, una decepción en relación con la ONU. Si los grupos de derechos humanos apreciaban el tono y las palabras del secretario general Kofi Annan, partidario del uso de la fuerza para prevenir o sofocar crímenes contra la humanidad o el genocidio, no podían escaparse de una introspección angustiada después de una década marcada por el genocidio de Ruanda, la limpieza étnica en Yugoslavia, masacres en Chechenia y Timor Este y barbaridades en Sierra Leona.

Las ONG's de derechos humanos soportaban, con cada vez menos paciencia, las ambigüedades de la Comisión de las Naciones Unidas sobre derechos humanos integrada por muchos Estados dictatoriales, y las confusiones de las "grandes misas" onusianas como la última conferencia de Durban sobre racismo.

Un sentimiento de impotencia frente al endurecimiento de las políticas migratorias y de asilo de los países democráticos, y en particular la Unión Europea, oscurecía el horizonte mientras el auge de los partidos de extrema derecha y en algunos países, su participación en gobiernos locales, regionales y nacionales, ponía en entredicho la pretensión de las democracias europeas al declararse inmunizadas contra la barbaridad.

En países del sur, la euforia de la primavera democrática a principios de los años noventa había dado lugar, principalmente en África subsahariana, a la implosión de Estados y a la proliferación de grupos no estatales culpables de graves abusos. Confrontadas a bandas de niños soldados drogados y a pandillas criminales transnacionales, las ONG's de derechos humanos no sabían cómo diseñar nuevos métodos de presión. En América Latina, los gobiernos civiles no podían realmente cerrar el capítulo de los años negros de las dictaduras militares: a pesar de sus 503 de estancia forzada en Gran Bretaña, Pinochet escapaba a la justicia, en Guatemala, el mayor responsable de los actos de genocidio de los años ochenta, el ex general Ríos Montt, continuaba jugando un papel mayor en el escenario político. Las

economías se derrumbaban, socavando las bases materiales de la democracia y creando nuevos desafíos de violaciones de derechos humanos por la explosión de la delincuencia.

En Washington, la política adoptada por la administración Bush, que llegó a la Casa Blanca en enero del año 2001, no hacía sino confirmar el retorno de Estados Unidos a una política clásica de poder, que recordaba a la vez la *realpolitik* de Nixon y el mesianismo de Reagan, dos versiones particularmente hostiles a la idea de los derechos humanos defendida por organizaciones como *Human Rights Watch*.

La segunda Intifada jugó también un papel sumamente negativo en este contexto. Confirmaba las advertencias de las ONG de derechos humanos que durante el proceso de Oslo habían repetido que la paz en el Medio Oriente sería inalcanzable sin el respeto a los derechos humanos, tanto en Israel como en Palestina. Este conflicto, en su turno, ha soplado sobre las brasas siempre incandescentes del odio, ofreciendo justificaciones a grupos terroristas y gobiernos árabe-musulmanes autoritarios y alimentando viejas y nuevas formas de antisemitismo o de “islamofobia” en Europa.

El auge del movimiento contra la globalización, de manera paradójica, significó un distanciamiento en relación con la agenda de los derechos humanos. Reaparecieron en el escenario político activistas y pensadores que habían sido marginados por el derrumbe del comunismo y del tercermundismo. Mientras, organizaciones de defensa de los derechos humanos como *Amnesty* y *Human Rights Watch* trataban de integrar los derechos sociales y económicos en sus mandatos para responder a los desafíos de la globalización, ciertos grupos de izquierda o movimientos nacionalistas dentro de la “movida” altermundista volvían a conceptos relativistas y oportunistas de los derechos individuales y políticos, poniendo estos últimos al servicio o la zaga del cambio social o de la autodeterminación nacional.

En este contexto no es de extrañar y es necesario recalcar que muchas de las políticas de restricción de libertades anunciadas por gobiernos democráticos y no tan democráticos, bajo el pretexto de combatir el terrorismo ya habían sido preparadas antes del 11 de septiembre. En Francia, por ejemplo, la ley sobre seguridad cotidiana, que se adoptó a fines del año 2001 a favor del clima de miedo y

desconfianza creado por los atentados, ya había sido introducido a principios del 14 de marzo de 2001.

La reacción de Estados Unidos

Era inevitable que Estados Unidos adoptara medidas restrictivas después de los atentados. La violencia de los ataques, el sentimiento de vulnerabilidad frente a un enemigo invisible e imprevisible, la demanda de un público herido, vulnerable, humillado crearon un cuadro sumamente favorable a la adopción de medidas severas y extensivas de seguridad, incluso si estas medidas socavaran o violaran libertades muy arraigadas en el sistema constitucional y legal estadounidense.

La Constitución estadounidense provee garantías fuertes contra las injerencias del gobierno y en favor de la separación de poderes. Como lo explicó el ilustre juez de la Corte Suprema, Louis Brandeis, “la doctrina de separación de poderes fue adoptada por la Convención constitucional de 1787 no para promover la eficiencia pero para evitar el ejercicio de un poder arbitrario. El propósito no era el de evitar fricciones sino, por esta misma fricción inevitable creada por la distribución de los poderes gubernamentales en tres departamentos, de salvar al pueblo de la autocracia”.

Una serie de enmiendas famosas traducen la voluntad de concretar la fórmula famosa, según la cual “el gobierno que gobierna mejor es el que gobierna menos”. La primera enmienda prohíbe al Congreso legislar en materia de censura de la prensa, la cuarta protege a los ciudadanos contra intrusiones y supervisiones indebidas del gobierno. La quinta pide equidad de parte del gobierno federal y prohíbe cualquier forma de discriminación frente a la ley. La sexta exige un juicio equitativo y la asistencia de un abogado para personas acusadas de crímenes.

Las medidas adoptadas después de 11 de septiembre tienen que analizarse dentro de este campo constitucional, que constituye la herencia del sistema americano. Sin embargo, además de esta ruptura con las garantías otorgadas tradicionalmente por el sistema legal estadounidense, muchas de las medidas adoptadas por la Casa Blanca después del 9 de septiembre han violado disposiciones fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario. Estos casos incluyen la detención arbitraria y secreta de

no ciudadanos, audiencias secretas sobre la deportación de personas sospechosas de conexiones con el terrorismo, la autorización de comisiones militares para juzgar a terroristas no ciudadanos, la falta de respeto a las convenciones de Ginebra en el tratamiento de las personas detenidas bajo la custodia militar estadounidense en Cuba y en otras partes, y la detención militar sin cargas ni acceso a asesoría legal de ciudadanos estadounidenses designados como “combatientes enemigos”.

Un patriotismo liberticida

Los ataques terroristas han desatado una reacción normal pero que no se concilia fácilmente con el respeto de los derechos humanos: el patriotismo. El discurso oficial ha establecido claramente las líneas en la arena. Dentro de un contexto de llamamiento a la unidad nacional, cualquier crítica apareció como traición. “¿Están ustedes con nosotros o contra nosotros?”. Dicha pregunta formulada por el presidente Bush ha sido retomada por la mayoría de los actores de la vida política nacional, incluso en la prensa donde muchos periodistas han interiorizado las consignas de Casa Blanca y los sentimientos de la mayoría de la población. Una de las consecuencias de este estado de espíritu ha sido la “privatización” de la censura. Medios periodísticos han formalizado el “discurso aceptable”, a imagen de CNN que en una nota de su director Walter Isaacson decía cómo hablar de las víctimas civiles ocasionadas por los bombardeos estadounidenses en Afganistán (siempre recordando a las víctimas civiles del 11 de septiembre). Otros pocos medios han excluido o suspendido a comentaristas considerados como demasiado críticos de la línea gubernamental. De su lado, empresas proveedoras de servicios de internet han cooperado con las autoridades para supervisar la red, no sólo, lo que sería legítimo, en busca de terroristas sino en busca de “palabras prohibidas”. Esta supervisión patriótica se extendió hasta la guerra en Afganistán cuando unos sitios pacifistas fueron temporalmente suspendidos por proveedores de servicios de internet.

El traumatismo creado por los atentados ha cambiado de un día a otro las percepciones de muchos y subvertido valores y principios que se creían profundamente arraigados en la realidad de una sociedad democrática. De repente algunos intelectuales liberales saltaron a la otra orilla, pasando de la defensa de los derechos humanos a la justificación de la tortura. «*Time to think of torture as U.S. option*» (Es

tiempo de pensar en la tortura), señalaba el semanario *Newsweek* el 5 de noviembre del 2001. En muchas ocasiones, el director ejecutivo de *Human Rights Watch*, Ken Roth, se encontró en debates televisivos en los que era el único en prohibir por principio el recurso a la tortura. Al mismo tiempo, algunos sondeos indicaban que 47% de los ciudadanos estadounidenses aprobaban el uso de la tortura para obtener informaciones sobre terrorismo.

De manera más general, una mayoría de ciudadanos estadounidenses cambiaron la ecuación que hacían entre seguridad y libertad. Según un sondeo publicado por ABC y el *Washington Post* en septiembre 2001, 66% de los norteamericanos se declaraba dispuesto a sacrificar ciertas de sus libertades en nombre de la lucha contra el terrorismo.

Los ataques han ocasionado también una ola de sospechas y a veces de hostilidad hacia los ciudadanos o inmigrantes de origen árabe o de religión musulmana. Después de “errores semánticos” cometidos por George Bush (hablando de una “cruzada”) y sobre todo por el muy conservador John Ashcroft, ministro del interior, la administración ha insistido en sus declaraciones y actos públicos que su guerra no estaba dirigida contra el islam o el mundo árabe, pero se han registrado un aumento sensible de los «*hate crimes*» después del 11 de septiembre. Se han denunciado también las medidas tomadas por el gobierno para prevenir futuros ataques y que se dirigían prioritariamente a personas procedentes de Medio Oriente o Asia del Sur.

A nivel interior

Patriot Act

Firmado el 26 de octubre por el presidente Bush, el *USA PATRIOT ACT (Uniting and Stengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act)* es la referencia y el símbolo de la política seguida por Casa Blanca después del 11 de septiembre. Presentado como la expresión de las dobles necesidades-proteger al país sin atentar contra la democracia-, esta ley ha sido denunciada firmemente por las organizaciones de derechos humanos. Para ellas, incluso si entendían la gravedad de las circunstancias en que estaba el país, dicha ley hacía pensar en esta famosa frase de la guerra de Vietnam: “Tuvimos que destruir este pueblo para salvarlo”.

“Esta Ley, denunció Nancy Chang, directora del cabildo al Center for Constitutional Rights de Nueva York, pone en peligro nuestros derechos, de acuerdo a la Primera Enmienda de la Constitución, a la libertad de expresión y de asociación política al crear un nuevo crimen amplio de terrorismo doméstico y negando la entrada a no ciudadanos con base en su ideología. La Ley reduce nuestras expectativas ya bajas de protección de la vida privada al otorgar al gobierno poderes mayores en materia de vigilancia. Esta Ley disminuye los derechos de los no ciudadanos a un proceso legal al permitir al gobierno ponerlos en detención obligatoria y deportarlos con base en actividades políticas que han sido redefinidas como actividades terroristas” (45).

Los grupos de defensa de los derechos civiles se inquietaron, en particular, por las nuevas facultades otorgadas a las autoridades para controlar las comunicaciones de los ciudadanos, mediante la interceptación del correo electrónico, la supervisión de internet (con la instalación del sistema *Carnivore*), la ampliación del derecho de uso de escuchas telefónicas, mayor facilidad para pesquisas domiciliarias, etc. Estas nuevas disposiciones permiten oficialmente al FBI pedir informaciones a bibliotecas o a los servicios de internet, para investigar sobre terrorismo pero con la inevitable consecuencia de controlar ideas y pensamientos.

Los “liberales” también temían que una aplicación excesiva de la sección 411 de la ley (sobre discursos designados por el secretario de Estado como favorable a actividades terroristas) podía significar un retorno a prácticas de la Guerra Fría, como el *Mc Carran Walker Act* de 1952, abolido en 1990, que había prohibido la entrada a Estados Unidos de personajes ilustres como Pablo Neruda, Carlos Fuentes o Gabriel García Márquez.

Libertad de información

Los atentados no han provocado un frenesí legislativo contra la libertad de expresión. En un país que se enorgullece de las facultades que la primera Enmienda a la Constitución otorga a la libertad de expresión, era difícil legislar en favor de la censura. El gobierno se apoyó en la opinión pública, muy hostil a la disidencia en tiempos de emergencia y en el sentido de responsabilidad y “patriotismo” de la prensa. Sin embargo, se organizó una política de restricción y de gestión de las informaciones oficiales. El acceso a la información, uno de los derechos más emblemáticos de los estadounidenses con la ley FOIA (*Freedom of Information Act*) de 1968, ha sido también víctima del pos 11 de septiembre. El gobierno federal, los Estados y las

empresas públicas decidieron temporalmente o de manera definitiva cerrar sitios de información cuando estimaban que podían servir de blanco o ayudar a grupos terroristas. En ciertos casos esta decisión estaba justificada porque los sitios incriminados suministraban datos que se podían considerar como “sensibles”. En otros casos, sin embargo, el público se vio de repente privado de acceso a una información útil y necesaria para poder controlar las actuaciones de los gobernantes.

A nivel militar, acordándose de los problemas de Vietnam -una guerra que según la retórica militar “se perdió a causa de la prensa”-, aplicando a la letra la frase famosa: “No les diga nada antes que haya acabado la guerra y sólo dígales quién ganó”, el Pentágono estableció nuevas reglas para restringir el acceso independiente al terreno. La guerra de Afganistán se desarrolló casi sin presencia periodística en los campos de batalla y la de Irak inventó el sistema de la “incorporación” (*embedding*) de los periodistas en unidades de combate. Se ejerció un control férreo sobre la información. A dicho control se añadió la desinformación, que es una forma encubierta de censura y que, al contaminar el discurso público, socava gravemente el “contrato democrático”.

Extranjeros “de interés especial”

Mil doscientos extranjeros, la mayoría del Medio Oriente y de Asia del Sur, entre ellos algunos residentes permanentes legales, fueron detenidos a raíz de las investigaciones sobre el 11 de septiembre. De ellos, 752 fueron detenidos por violar las leyes de migración y los otros por cargos criminales o como testigos materiales. Sólo cuatro han sido inculcados por crímenes relativos al terrorismo. El hecho de utilizar la ley de migración como motivo de las detenciones, permitió al ministerio de Justicia eximirse de las garantías mayores previstas por el derecho criminal, inclusive la obligación de una causa probable para una detención, el derecho a un abogado nombrado por la Corte y el derecho de ver a un juez dentro de las 48 horas de la detención. El ministerio guardó en secreto los nombres de estos detenidos, su lugar de excarcelación y la identidad de sus abogados, y cerró las audiencias al público, alegando que tal medida era necesaria para proteger los intereses nacionales y de seguridad.

Guantánamo

Históricamente Estados Unidos ha aceptado y cumplido los requisitos del derecho humanitario internacional en relación con los beligerantes capturados en el curso de un conflicto armado. Lo han hecho, en parte, para proteger a sus propios soldados puesto que éstos, si caen presos, dependen del respeto de los Convenios de Ginebra por la parte adversa. Pero, en el caso de Guantánamo las autoridades estadounidenses han roto con esta tradición y creado un “hueco negro” legal, una forma de detención arbitraria a largo plazo que vulnera las obligaciones internacionales. El rechazo a aplicar los Convenios de Ginebra parece provenir del deseo de la administración Bush de minimizar el escrutinio público de su conducta. De hecho, en la ausencia de procesamientos criminales, los Convenios de Ginebra requieren que todos los detenidos, cualquiera que sea su estatuto, estén repatriados una vez terminadas las “hostilidades activas”. En el caso de los talibanes detenidos, esto habría supuesto su repatriación tan pronto como el gobierno de Afganistán finalice, es decir, normalmente después de la elección de Hamid Karzai como presidente de ese país.

Más de 650 personas capturadas en la guerra de Afganistán o bajo sospecha de vínculos con Al Qaeda han sido transferidas a la base militar norteamericana de Guantánamo Bay en la isla de Cuba. Este lugar ha sido seleccionado porque aparentemente ofrece condiciones de seguridad máxima y porque las autoridades estadounidenses pensaban que los tribunales de Estados Unidos se negarían a ejercer su jurisdicción sobre este territorio. Según informes de prensa, los detenidos pasan 24 horas por día en pequeñas celdas de una persona, aparte de dos periodos de 15 minutos de ejercicio por semana, y para sesiones de interrogatorio. Ochenta presos estaban detenidos en celdas de alta seguridad que les impedía comunicarse con los otros presos.

Los estadounidenses se han negado a reconocer la aplicabilidad de las Convenciones de Ginebra a cualquiera de los detenidos de la guerra de Afganistán o de Al-Qaeda en Guantánamo y en otra parte, inclusive a miembros capturados de las fuerzas armadas de los Talibán, aunque insistan en que los tratan de manera humana. Washington se negó a permitir que tribunales competentes determinaran si alguien de los combatientes detenidos tenía derecho al estatuto de prisionero de guerra. Se ha negado también a adherirse a los principios de la legislación internacional sobre derechos humanos en relación con los

detenidos, pretendiendo que ningún régimen legal se aplicara a ellos y que, en la guerra contra el terrorismo, Estados Unidos pueda guardar a estos combatientes todo el tiempo que quieran. Los detenidos de Guantánamo no tienen acceso a un forum legal donde podrían cuestionar su detención. De hecho, un juez federal decretó en julio de 2002 que las cortes federales no tienen jurisdicción para recibir quejas relativas a la constitución sometidas por extranjeros detenidos por Estados Unidos fuera del territorio soberano norteamericano. Estados Unidos rechazó también una demanda de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de proveer un tribunal legal para determinar el estatuto de estos detenidos. Hasta abril, los estadounidenses, incluso, no respondieron a las cartas del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre las detenciones arbitrarias buscando información sobre el tratamiento y el estatuto legal de los detenidos de Guantánamo.

Declarar que los estadounidenses pueden combatir con enemigos con las latitudes de guerreros pero que si éstos resisten no son guerreros sino criminales, concluía el profesor de la Universidad de Georgetown, David Luban, lleva a recurrir a una fórmula de moralidad internacional parecida al “cara yo gano y cruz tú pierdes” (Verna, 2003: 75).

La creación de comisiones militares

La orden ejecutiva de noviembre de 2001 -que autorizaba la creación de comisiones militares para juzgar a ciudadanos no-americanos- no contenía las más mínimas garantías de “*due process*” y permitía juicios que serían un disfraz de justicia. En marzo de 2002, el ministerio de defensa emitió reglas que corrigieron muchos de los problemas de “*due process*” que suponía el primer borrador. Sin embargo, estas comisiones no contienen las normas de “*fair trial*” que se aplican en las cortes marciales estadounidenses. La apelación de sus sentencias sólo puede hacerse ante otro panel militar compuesto de personas que dependen del Presidente. Lo que transforma al Presidente en juez y procurador. “Si estas comisiones se utilizan para juzgar a personas detenidas que tendrían que ser consideradas como prisioneros de guerra con derecho a los procedimientos más protectivos de una Corte marcial, escribía HRW, el presidente Bush sería susceptible de ser acusado de crímenes de guerra”.

A nivel exterior

Estados Unidos ha cambiado también el énfasis que ponía en los derechos humanos en su política exterior. Históricamente, los estadounidenses han oscilado entre periodos de apoyo a los derechos humanos y fases de hostilidad. En los años cuarenta, estuvieron en el origen de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y durante la década de los setenta, el Congreso, seguido hasta cierto punto por el ejecutivo durante la presidencia de Jimmy Carter, imaginó y articuló una política que integraba más sistemáticamente los derechos humanos y la ética en las relaciones exteriores.

La administración Bush pertenece a la otra corriente del poder que considera los derechos humanos como un instrumento eminentemente táctico o como un estorbo en las relaciones exteriores. Su reacción después del 11 de septiembre ha expresado esta posición: a pesar de declaraciones sobre la importancia de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, la administración Bush ha adoptado una política que hace de los derechos humanos un elemento subsidiario y desechable de su política exterior.

Incluso en Afganistán, después de la victoria sobre los talibanes, Washington no tomó las medidas mínimas para instaurar la seguridad más allá de los límites de Kabul, dejando el resto del territorio bajo el control de “señores de la guerra” tan brutales como los talibanes, a imagen de Ismail Khan, el hombre fuerte del Oeste del país, responsable de muchos abusos y a pesar de todo calificado de “personaje atractivo” por el ministro estadounidense de la Defensa, Donald Rumsfeld.

Nuestros “hijos de...”

Aplicando la regla atribuida al presidente Roosevelt en los años treinta cuando decía de Tacho Somoza, el dictador de Nicaragua, “es un hijo de p..., pero es el nuestro”, Estados Unidos ha estrechado o confirmado vínculos con países autoritarios y represivos como Pakistán o Arabia Saudita. Han basado también sus relaciones con los nuevos Estados de Asia central sobre un concepto geopolítico a corto plazo a expensas de los derechos humanos. La tolerancia de Washington hacia regímenes autoritarios aliados en la lucha contra el terrorismo islámico rememora las alianzas oportunistas y las indignaciones selectivas de la Guerra Fría. Interrogado sobre medidas autoritarias del presidente pakistaní,

George Bush contestó: “El presidente Musharaf está todavía firmemente con nosotros en la guerra contra el terror y es lo que aprecio”.

La acogida reservada al presidente de Uzbekistán Islam Karimov en Washington el año pasado ha dado una prueba hacia los tiranos útiles. La proximidad de este país con Afganistán y su disposición a albergar bases aéreas estadounidenses han hecho de Uzbekistán un socio estimado en la campaña internacional contra el terrorismo. Los estadounidenses no han utilizado esta cooperación, sino de manera tímida, para buscar mejoras de los derechos humanos en Uzbekistán y han exagerado a veces el progreso de Uzbekistán en materia de derechos humanos. Washington ha moderado también sus críticas a países como Israel y ha continuado su política incondicional de asistencia militar al Estado hebreo a pesar de los abusos cometidos por las fuerzas militares israelitas en los territorios ocupados. Ha bajado también la voz en relación con los abusos cometidos por el ejército ruso en Chechenia.

Sin embargo, esta política ha tenido excepciones. Más frecuentemente que en el pasado, en ciertos países, Estados Unidos ha tratado de ejercer cierta presión abogando a favor de la liberación de presos políticos, la libertad de prensa y de la sociedad civil. Esto fue el caso con respecto a Kazajstán o Kyrgystán. En Colombia, el incremento de la presencia militar estadounidense se ha combinado con medidas positivas como la inculpação criminal de dirigentes de los paramilitares y de la guerrilla implicados en graves violaciones de derechos humanos o tráfico de drogas, y con la suspensión de la ayuda militar a una unidad de la fuerza aérea responsable de graves violaciones de los derechos de la guerra.

Los ataques del 11 de septiembre han reforzado las tendencias unilateralitas de la administración estadounidense y su voluntad de no estar ligada por convenios o acuerdos e instituciones internacionales. Concientes de la superioridad de su sistema legal, los estadounidenses han guardado tradicionalmente una gran distancia en relación con las normas del derecho internacional. No han ratificado tres de los siete grandes tratados de derechos humanos (inclusive la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra mujeres) ni el principal tratado que gobierna los conflictos armados modernos (el

primer protocolo adicional de 1977 a las Convenciones de Ginebra de 1949).

Después del 11 de septiembre, esta tendencia se ha agudizado: en el 2002, por ejemplo, Washington, acompañado por países como Pakistán, Argelia y Arabia Saudita, se opuso en la Comisión de las NU sobre derechos humanos a una resolución patrocinada por México que insistía en la necesidad de conciliar la lucha antiterrorista y los derechos humanos. El gobierno estadounidense también se opuso a los esfuerzos dirigidos a un fortalecimiento de la prohibición de la tortura, aunque haya ratificado la convención contra ésta.

El resultado es un debilitamiento del derecho internacional que parece sólo aplicarse a Estados débiles o pequeños. La campaña contra la Corte Penal Internacional o la ley belga de competencia universal, llegando a actos de intimidación, amenazas y represalias, es una ilustración particularmente simbólica de esta política estadounidense.

Llevados al extremo, escribe G. John Ikenberry, de la universidad de Georgetown, estos criterios conforman una perspectiva neoimperial por la cual Estados Unidos se arroga el papel global de fijar normas, determinar cuáles son las amenazas, usar la fuerza e impartir la justicia. Es una perspectiva en que la soberanía se vuelve más absoluta para a EEUU, aún si se vuelve más condicionada para los países que desafíen los criterios de conducta externa e interna establecidos por Washington... La incipiente gran estrategia neoimperial amenaza con desgarrar el tejido de la comunidad internacional y las asociaciones políticas precisamente en momentos en que se les necesita con urgencia. Es un enfoque lleno de peligros y probablemente destinado al fracaso. No sólo es insostenible en términos políticos, sino también perjudiciales en el campo diplomático. Y a juzgar por la historia, desencadenará antagonismos y resistencias que dejarán a EEUU en un mundo más hostil y dividido.

A pesar de su política declarada de apoyo a los derechos humanos, escribía HRW en su informe anual 2003, Washington se ha negado a estar ligado por las normas de los derechos humanos. A pesar de su tradición interna de ser un gobierno “bajo la ley”, Washington ha rechazado obligaciones legales cuando actúa al exterior. No obstante una orden constitucional basada sobre la necesidad de imponer controles y equilibrios (*checs and balances*), Washington parece querer una orden internacional que no ponga límites a su uso del poder con excepción de sus buenas intenciones.

El “oportunismo”

Es preciso destacar aquí que las medidas adoptadas por Estados Unidos inciden inevitablemente, como razón del poderío norteamericano en el resto del mundo. En materia de libertad de expresión, por ejemplo, la política decretada por el Pentágono en los teatros de operaciones militares afecta directamente a los enviados especiales de todos los países. Las medidas tomadas para controlar las actuaciones presumidas de los grupos terroristas en el medio global por excelencia, internet, tocan directamente al conjunto de los internautas.

De manera más general, el endurecimiento de Estados Unidos y la prioridad otorgada a la seguridad han sido utilizados también por gobiernos autoritarios del mundo entero para justificar nuevas medidas (o pasadas) de represión. En el campo de la libertad de prensa, por ejemplo, “países conocidos por su larga historia de amistad hacia la prensa, escribió Joel Simón (*Committee to Protect Journalists, Nueva York*), se han aprovechado con oportunismo del nuevo clima para justificar nuevas restricciones”.

Los gobiernos de Tunecia, Israel en los territorios ocupados, Rusia en Chechenia, China en las provincias musulmanas de Xinjiang, consideraron que tenían casi total libertad de incrementar sus políticas represivas sin tener que temer las condenas internacionales y, sobre todo, la ira de Washington. El “mimetismo” llegó a casos absurdos: en Uganda, el presidente Museveni cerró el principal diario independiente bajo el pretexto de que estaba promoviendo el terrorismo. Había informado sobre una derrota del ejército gubernamental en su lucha contra un grupo rebelde. Eritrea se refirió a las detenciones realizadas en Estados Unidos para justificar la detención prolongada del fundador del periódico más importante del país.

La campaña contra el terrorismo ha desatado un frenesí legislativo en una mayoría de países democráticos, en particular en la Unión europea. Y muchas de estas nuevas legislaciones han limitado o socavado las garantías tradicionalmente reconocidas en los Estados democráticos a sus ciudadanos. En otros casos, la guerra al terror ha sido usada por Estados autoritarios para justificar la represión de la oposición y por casi todos los Estados para decretar medidas arbitrarias y punitivas dirigidas contra los asilados y otros extranjeros.

Contra el multilateralismo

La administración Bush llevó su combate y sus conceptos en los foros internacionales, y particularmente en la ONU donde se opuso a toda iniciativa percibida como crítica u hostil, aunque la “comunidad internacional” se había mostrado muy atenta al drama de los atentados y a la necesidad de combatir al terrorismo. El 28 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad recurrió a sus poderes de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para mandar a los Estados miembros a tomar medidas específicas contra el terrorismo. La Resolución 1373 retoma muchos elementos de varios tratados existentes contra el terrorismo y los hace obligatorios para todos los miembros. Instaura también una nueva entidad llamada el Comité de Contra Terrorismo (CTC) del Consejo de Seguridad encargado de supervisar la implementación de la Resolución 1373.

Las organizaciones de derechos humanos y los dos Altos Comisarios de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson y Sergio Vieira de Mello, han expresado sus reservas y preocupaciones a propósito del impacto negativo de la resolución sobre los derechos humanos. Dicha resolución no hace la más mínima referencia positiva a la obligación de los Estados miembros de respetar los derechos humanos y abre la puerta a la promulgación de leyes antiterroristas que son demasiado amplias en su área de aplicación o tratan de combatir el terrorismo saliendo del marco del sistema legal.

Los altos comisarios hicieron una serie de recomendaciones para que el CTC integre esta dimensión esencial de los derechos humanos, sugiriendo, por ejemplo, el nombramiento de un asesor en materia de derechos humanos o la publicación de líneas de conducta insistiendo en los principios de no derogabilidad y no discriminación, el derecho de buscar asilo y el proceso legal (*due process*).

El CTC no ha retomado todas estas sugerencias. Sin embargo, la expresión por prestigiosas personalidades de la ONU de estas reservas y la presión de las ONG's permitieron un cambio de lenguaje. La Resolución del Consejo de Seguridad 1456 de enero 2003 insiste en su párrafo seis que “los Estados deben garantizar que toda medida tomada para combatir el terrorismo cumpla con todas las obligaciones de acuerdo al derecho internacional, y particularmente en materia de derechos humanos, de derecho humanitario internacional y de refugiados”.

En marzo de este año, el embajador estadounidense, Greenstock insistió que la lucha antiterrorista debía proseguir “sin atentar indebidamente” a las libertades civiles (*without undue damage*) pero recordó también que no era la responsabilidad del CTC monitorear a los gobiernos en este terreno.

La Asamblea General de la ONU no ha sido inactiva y se ha ubicado claramente en el campo de los partidarios del respeto de los derechos humanos. A la iniciativa de México, la AG en noviembre de 2002 adoptó una importante resolución sobre la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Recordando las obligaciones de los Estados miembros de acuerdo con el derecho internacional, pedía también al Alto Comisionado para los DDHH que controlara la protección de estos derechos y formulara recomendaciones a los gobiernos y a los órganos de la ONU.

Esta resolución permitió corregir la falla de la Comisión de la ONU sobre derechos humanos que, en su sesión 58 de 2002, había rechazado una propuesta similar de México, a raíz de las presiones ejercidas por Estados Unidos, India, Pakistán, Argelia y Arabia Saudita.

Otros órganos de la ONU han emitido reservas y exigencias para que la lucha contra el terrorismo no degradara el respeto de los derechos humanos. El comité sobre este ámbito, por ejemplo, expresó su preocupación a los gobiernos de Neozelandia y Suecia respecto a los efectos sobre los derechos de demandantes de asilo de nuevas leyes y prácticas. En su comunicación dirigida a Egipto, el comité cuestionó la definición del terrorismo en la legislación nacional y la competencia otorgada a tribunales militares para juzgar, sin garantías de un juicio imparcial, a civiles acusados de terrorismo.

Por su parte, en noviembre 2001, el Comité contra la Tortura recordó a los Estados miembros la naturaleza no derogable de sus obligaciones de acuerdo con la Convención contra la Tortura y mandó recomendaciones a países específicos, entre los cuales Rusia, Egipto y Suecia. “Ninguna circunstancia, notó el Comité en su recomendación a Rusia, no puede ser invocada para justificar la tortura”.

En enero 2002, el Comité sobre la eliminación de la discriminación racial hizo una declaración dirigida a los Estados y a las organizaciones internacionales insistiendo que las medidas antiterroristas no discriminaran en su propósito o efecto sobre la base de raza, del color o

del origen nacional o étnico. En una de sus observaciones mencionó por ejemplo el aumento de los ataques de carácter racista en Canadá y pidió a dicho país que su legislación antiterrorista no tuviera consecuencias negativas sobre los grupos étnicos o religiosos o los refugiados, particularmente a raíz del “*racial profiling*”.

Los “*rapporteurs*” especiales se han juntado a este concierto de advertencias: el *rapporteur* sobre libertad de expresión, por ejemplo, señaló el 30 de diciembre 2002 que “la lucha contra el terrorismo está cada vez más utilizada por las autoridades en muchos países para vulnerar el derecho a la libertad de expresión y opinión, mediante la adopción de leyes restrictivas, detenciones, censura, prohibiciones, supervisión y restricciones sobre publicaciones o el uso de internet”.

Reacciones “liberales” y... conservadores

Contrariamente a la imagen de un país silenciado y dispuesto a aceptar todo en nombre de la bandera estrellada, las críticas contra las medidas adoptadas por el gobierno federal o por otras instituciones o niveles de poder han estado siempre presentes. Expresadas al principio por los sectores muy marginales de la extrema izquierda y por los grupos de defensa de las libertades civiles como el ACLU (*American Civil Liberties Union*), las críticas se han extendido poco a poco a sectores todavía minoritarios pero mucho más amplios y diversos de la sociedad estadounidense. Así, el *Cato Institute*, un influyente centro de estudios conservador de Washington insistía en un informe publicado en junio de 2002: “demasiados de nuestros políticos parecen creer que la manera de tratar el terrorismo es pasar más leyes, gastar más dinero y sacrificar más libertades civiles”.

Las organizaciones de periodistas y los propios medios han sido los primeros en oponerse a las medidas adoptadas por el gobierno para “encuadrar” la prensa y para restringir el acceso a informaciones definidas como “sensibles” o a las audiencias de los tribunales. El 13 de octubre 2001, 20 organizaciones profesionales -entre ellas la venerable *Society of Professional Journalists*- publicaron un comunicado común estimando que “las restricciones crecientes impuestas por el gobierno estadounidense que limitan la recolección de informaciones, constituyen un peligro para la democracia e impiden a los ciudadanos que obtengan las informaciones que necesitan”. El 12 de octubre, el *New York Times*, había publicado un editorial que criticaba las demandas de la Casa Blanca a las emisoras de televisión para que

censuraran los mensajes de Bin Laden. “Todos los americanos entienden que en tiempos de guerra, ciertas informaciones deben ser protegidas... La seguridad de las tropas estadounidenses y la confidencialidad de los métodos de espionaje deben ser comprometidos por la difusión irreflexiva de informaciones sensibles y clasificadas... Sin embargo, hay numerosas otras informaciones que el gobierno quisiera sofocar para evitar el debate y que pertenecen al dominio público. Éste está en el corazón del sistema americano de gobierno. Es del interés de la administración respetarlo porque una democracia necesita a ciudadanos informados para construir y sostener un consenso en tiempos de guerra”.

La ley *Patriot* ha sido el blanco de un concierto creciente de críticas. La ley fue adoptada de manera casi unánime por el Congreso en octubre 2001 y casi sin cambios a pesar de la campaña organizada por la *Coalition to Protect Political Freedom*. Pero, con el paso del tiempo, las voces inconformes han aumentado. Las críticas no se han limitado a los círculos liberales y de defensa de las libertades cívicas. Sectores conservadores tradicionalmente sospechosos del “*Big Government*” y de las injerencias del Estado en las esferas privadas han incrementado sus críticas. En agosto, Edward Alden, del *Financial Times*, observaba que más de 150 ciudades y pueblos habían pasado resoluciones de condena de la ley, en particular cláusulas que reforzaban los poderes de la policía de examinar expedientes médicos y personales (incluso *records* de consultas en bibliotecas públicas) dentro de sus actividades de recolección de informaciones.

Estas reservas se han traducido a nivel político por un voto de la Cámara de Representantes en julio prohibiendo el uso de fondos federales para una cláusula del *Patriot Act* que expandía la capacidad de conducir pesquisas criminales sin primero producir un mandato a la persona investigada. El mismo mes, dos senadores, un demócrata liberal, Ron Wyden, y una republicana conservadora, Lisa Murkowski, introdujeron un proyecto de ley imponiendo un estándar más elevado de sospecha antes de permitir el acceso de investigadores criminales a expedientes privados.

Una visión más allá de los derechos humanos

Como lo trata de establecer este texto, el periodo pos 11 de septiembre ha sido nefasto para el desarrollo de los derechos humanos. La proliferación de medidas restrictivas o represivas, el recurso a la

fraseología y la lógica de la guerra, el endurecimiento de una opinión pública angustiada e insegura, el retorno al discurso de la *realpolitik*, han debilitado el movimiento de los derechos humanos, fragilizado sus argumentaciones y marginado sus acciones.

Sin embargo, la protección de los derechos humanos dentro de la lucha contra el terrorismo no sólo es un requisito legal. Es parte integral del éxito de la campaña contra el terrorismo. De hecho, se ilusionan los que piensan que el terrorismo será derrotado por la sola vía de las armas. Al atacar de manera indiscriminada a los civiles, el terrorismo vulnera los valores fundamentales de los derechos humanos. Combatir al terrorismo implica, por lo tanto, una reafirmación de los valores de los derechos humanos y no su rechazo. La represión estatal y los abusos cierran canales pacíficos y políticos de la disidencia, y encauza la protesta hacia formas de extremismo y violencia.

El trabajo tradicional de las organizaciones de derechos humanos no debe ser abandonado, advertía el ICHRP de Ginebra. Es más que nunca esencial llamar la atención sobre el imperio de la ley, la interpretación precisa de los términos legales, el respeto de los procedimientos que exigen responsabilidad de los gobiernos y la protección por estos medios de los individuos cuyos derechos estarían violados.

Pero, el Instituto insistía también en una nueva reflexión para enfrentar desafíos excepcionales e inéditos.

De hecho, el terrorismo plantea muchos desafíos a las organizaciones de derechos humanos. Uno de ellos es su propia actitud frente a este fenómeno. Durante mucho tiempo, las ONG's mostraron ciertas reticencias a controlar y juzgar a los llamados "grupos armados" con la misma severidad que controlaban y juzgaban a los Estados, teóricamente los únicos protagonistas del derecho internacional. *Human Rights Watch* ha sido mucho más rápido y firme en este terreno que otras organizaciones, incluyendo, ya en los años ochenta, a los grupos guerrilleros o paramilitares en sus informes sobre violaciones del derecho humanitario internacional. Su informe sobre los kamikazes palestinos en el año 2002 se inscribió dentro de esta perspectiva, pero el hecho de que haya desatado una ola de críticas, incluso en círculos democráticos, demuestra que parte de la opinión no está todavía madura para este tipo de imparcialidad.

Las ONG's de derechos humanos también tienen que acordarse que la batalla por los derechos no se hace únicamente sobre el terreno legal y con las armas del derecho internacional. Es importante pero no es

suficiente luchar por la adopción de nuevas normas de la ley internacional de los derechos humanos, la ratificación de convenios por Estados reticentes, perezosos u olvidados. La lucha por los derechos humanos es también una batalla política, es decir, intelectual, que implica desarrollar cuadros interpretativos del mundo.

En razón de su mandato y de su voluntad de no parecer partidistas o parciales, las organizaciones de defensa de los derechos humanos han tendido a centrar sus críticas sobre los casos de violaciones y abusos sin atreverse a cuestionar con mayor profundidad los principios y las ideologías que sustentan y encuadran estos abusos o recortes a las libertades fundamentales. En los años setenta, sin embargo, era imposible avanzar en la denuncia de los abusos cometidos por los gobiernos militares del Cono Sur sin atacar la ideología de seguridad nacional en que se apoyaban para justificar asesinatos, torturas y desapariciones. Hoy es imposible avanzar en la denuncia del terrorismo sin volver a una discusión fuerte y audaz de la relación entre cultura y derechos humanos.

La expansión de la retórica de los derechos humanos provoca varias miradas. Desde el Norte y en ciertos sectores del Sur, es un avance sumamente positivo. Pero desde el Sur, otras perspectivas existen también: los derechos humanos se ven como una ofensiva cultural y religiosa que se asemeja a las cruzadas, a la “colonización civilizadora” del siglo XIX, a los imperialismos del siglo XX. Se interpreta como un ataque frontal contra religiones y culturas, particularmente el islam. La parcialidad frecuente del Occidente en la aplicación de los derechos humanos no ha hecho sino reforzar este sentimiento.

Estas percepciones de los derechos humanos como una nueva arma de la penetración económica y cultural del Occidente tienen una significación esencial en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Las ONG's tienen que integrar esta dimensión, mostrar más sensibilidad hacia los aspectos culturales de su actuación. Sin hacer concesiones que los partidarios de los derechos humanos en el Sur no les piden. La universalidad de los derechos humanos ha vuelto a ser un tema crítico que no puede resolverse con eslogans y pensamientos automáticos.

Habrà también que poner el hierro en la herida. Respondiendo a los llamados de los sectores ilustrados del Sur, una de las prioridades pasa

por un análisis crítico de los fenómenos como el nacionalismo o el fundamentalismo religioso. De manera todavía más precisa, importa estudiar los presupuestos filosóficos y legales del derecho islámico que hoy reina en muchas áreas del mundo y contradice en múltiples aspectos principios y normas internacionales.

La batalla contra el terrorismo pasa a la vez por una real universalidad de los derechos humanos y por una lucha contra el relativismo cultural. Pasa entre otras cosas por la promoción de una interpretación liberal del islam y la defensa de los pensadores modernos de esta religión.

American exceptionalism

El movimiento de los derechos humanos tiene también que abordar los conceptos que sustentan, justifican, racionalizan, la política internacional. Estas preguntas se dirigen en primer plano a Estados Unidos debido a su potencia y al liderazgo que ejercen en el mundo, y que el mundo -en un movimiento muchas veces contradictorio-reclama o rechaza. “*America is bound to lead*”, Estados Unidos está destinado a dirigir, escribía Joseph Nye, de la Universidad de Harvard en el año 1992... “*America is bound to lead and to cooperate*”, Estados Unidos está destinado a dirigir y cooperar, corregía en 2002. Después de observar la agudización del unilateralismo estadounidense bajo la fórmula de George Bush y de su equipo de neoconservadores.

El unilateralismo no es siempre negativo en el contexto de los derechos humanos. HRW habría aplaudido el unilateralismo de Francia o de Estados Unidos si en 1994 hubieran mandado tropas a Ruanda incluso sin mandato de la ONU para detener el genocidio. Pero el unilateralismo se ha ejercido la mayoría de las veces a expensas del sistema internacional de los derechos humanos como lo hemos visto en la campaña estadounidense contra la Corte Penal Internacional. La protección de los derechos humanos implica el retorno de Estados Unidos a una nueva forma de multilateralismo, es decir, a una cooperación internacional que no sea una cobertura para la pasividad frente a los crímenes más graves.

Una pregunta se impone: ¿Es esta tendencia al unilateralismo agresivo una “tendencia pesada” preparada por la revolución conservadora y los ocho años de la presidencia de Reagan en la década de los ochenta y ligeramente frenada durante el reino de Bill Clinton o

es una tendencia transitoria y reversible? De la respuesta a esta pregunta dependerá en gran medida la capacidad de las ONG's de derechos humanos para actuar en el centro del escenario político y no en sus márgenes. Al igual que la futurología no es predecir el futuro como en una bola de cristal sino tomar las medidas necesarias para preparar un futuro deseable, el desafío que enfrenta hoy el movimiento de los derechos humanos exige más que una actitud reactiva. Exige participar activamente en la definición del orden internacional y los grandes principios que lo sustentan.

Globalización

Aunque esté conciente de los peligros para su propia autonomía e imparcialidad, el movimiento de los derechos humanos tiene también que escuchar más detenidamente a los pensadores que vinculan la explosión del terrorismo con los efectos negativos de la globalización. En cierta medida, la expansión de la retórica de los derechos humanos, es decir, su «*hijacking*» por los gobiernos democráticos del Norte, se ha confundido con la era de la globalización acelerada. Y las ONG's de derechos humanos han tenido muchos recelos en lanzarse en una reflexión crítica de esta globalización, bajo el pretexto que eso estaba fuera de su mandato y les hacía correr el riesgo de caer en ideologismos y partidismos. Uno de los pensadores más talentosos de la era de la democracia globalizada, Benjamin Barber, de la Universidad de Maryland, nos empuja al contrario a entrar en este debate. Hablando del “déficit democrático global”, se pregunta si nuestra democracia, al forjar la sociedad global, no favorece el poder de reclutamiento del terrorismo.

En lo que viene a ser una forma radicalmente asimétrica del internacionalismo, los Estados Unidos y sus aliados han globalizado la economía, el comercio, el libre movimiento de los recursos humanos y naturales; han globalizado los muchos vicios asociados con los libres mercados también [Barber se refiere a los grupos criminales]. Pero no ha globalizado las instituciones democráticas, legales y cívicas que dentro de los Estados-naciones contienen y regulan el capitalismo y sus instituciones de libre mercado e impiden el imperio de la anarquía. Comprenderán que la anarquía de los mercados globales y la anarquía del terrorismo están ligados; se pregunta Barber.

Los pueblos asustados, oprimidos y abusados, cuya simpatía los terroristas esperan, perciben demasiadas veces nuestro mundo global de mercados y consumismos como una forma de anarquía que los excluye. La atención dada a esta anarquía global y el movimiento hacia la democratización de los asuntos globales no acabarán con el terrorismo pero harán esta violencia mucho más

aberrante, mucho menos atractiva a estas masas del tercer mundo que ahora se ven como las más impotentes y marginadas (Barber, 2003: 77).

Para concluir

Quisiera, en forma de conclusión, proponerles una frase de Michael Ignatieff que suena como la advertencia de un pensador liberal a los dirigentes y pueblos de las democracias liberales. “La tentación [...] es de considerar la libertad como divisible, es decir de defender la libertad de unos ciudadanos extinguiendo las libertades de todos los otros, especialmente de los extranjeros dentro de nuestras puertas. Si sucumbimos a esta tentación, daremos precisamente a los terroristas la victoria sobre la libertad que ellos buscan” (2003).

marthoj@hrw.org

Jean-Paul Marthoz. Director internacional de información, *Human Rights Watch*.

Recepción: 13 de octubre de 2003

Aprobación: 27 de noviembre de 2003

Bibliografía

- _____ (2002), “*Is the human rights era ending*”, en *The New York Times*.
- _____ (2003), “*Paying for security with liberty*”, en *The financial Times*.
- _____ (2002), “*Le peur, ses logiques et ses masques, entretieu avec Remo Bodei, espritit*”, en *Supplément octobre*.
- Barber, Benjamin (2003), “*The war of all against all terror and the politics of fear*”, en Guering, Verna (ed.) (2003), *War after september 11th*, Lanham, Maryland: Rowman & Little Publishers.
- Cooper, Ann (2002), “*Committee to protect journalists*”, en *Censoring The New War*.
- Chang, Nancy (2002), *Silencing Political Dissent, How Post-September 11 Anti-Terrorism Measures Threaten Our Civil Liberties*, New York: Seven Stories Press.
- _____ (2001), “*Crimes Of War Project*”, en *Terrorism and The Laws of War*.
- Gehring, Verna V. (2003), *War after September 11*, New York: Rowman & Littlefield Publishers.
- _____ (2003), *The war of terrorism and the end of human rights*, New York.
- Human Rights Watch* (2003), *In the Name of Counter-Terrorism: Human Rights Abuses Worldwide, A HRW Briefing Paper for the 59th Session of the United Nations Commission on Human Rights*, New York.

- _____ (2003), *World Report 2003*, New York.
- Ikenberry, G. John (2002), "La ambición imperial de Estados Unidos", en *Foreign Affairs en español*, 2-21 pp.
- International Council on Human Rights Policy* (2002), *Human Rights After September 11*, Ginebra.
- Joaquin Stephanie, Chile (2003), "La fatal arrogancia neoliberal", en *El País*.
- Leone Richard, C. y Jr. Greg Anrig (2003), *The War on Our Freedoms*, New York: A Century Foundation Book, Public Affairs.
- Lynch, Timothy (2002), "Breaking the Vicious Cycle, Preserving Our Liberties While Fighting Terrorism", en *Policy Analysis*, núm. 443, Cato Institute, 21 pp.
- Marthoz, Jean-Paul (2002), "L'impact du 11 septembre sur la liberté de la presse: une presse américaine poussée à l'auto-censure", en Bribosia, Emmanuelle y Anne, Weyembergh, *Lutte contre le terrorisme et droits fondamentaux*, Bruylant.
- Weyembergh, Anne (2002), *Lutte contre le terrorisme et droits fondamentaux*, Bruxelles: Bruylant.